

REGULARIZACIÓN DE FIRMAS Y/O SELLADURAS EN ACTA REGISTRAL

Procedimiento por el cual se subsana la omisión de firma o selladura del Registrador Civil en el acta registral.

REQUISITOS

1. Formato de solicitud.
2. Recibo de Pago de Derechos Administrativos.
* Después de efectuada la regularización se expedirá una copia gratuita.

BASE LEGAL

Literal b) del Art. 7º de la Ley 26497 Orgánica del RENIEC. Fecha Publicación: 12 de julio de 1995

Sexta Disposición Final del Reglamento de Inscripciones, aprobado por el D.S. N° 015-98-PCM. Fecha Publicación: 25 de abril de 2008

DERECHOS DE TRAMITACION

0.9091% UIT (S/. 30.00)

CALIFICACIÓN

Evaluación previa, opera el silencio administrativo negativo, si transcurridos 10 días la entidad no emite pronunciamiento alguno.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Subgerencia de Registros Civiles

AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER

Subgerente de Registros Civiles

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS - RECONSIDERACIÓN

Subgerencia de Registros Civiles

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que la denegatoria es puesta en conocimiento del solicitante de acuerdo al formulario, debiendo sustentarse necesariamente en nueva prueba. Es de trámite gratuito.

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS - APELACIÓN

Jefatura Regional RENIEC

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que la denegatoria es puesta en conocimiento del solicitante u opera el silencio administrativo negativo. Es de trámite gratuito.

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS – REVISIÓN

Gerencia de Registros Civiles RENIEC

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que la denegatoria es puesta en conocimiento del solicitante u opera el silencio administrativo negativo. Es de trámite gratuito.